



Quillota, 12 de Febrero de 2025.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 2584 /VISTOS:

1. Ord 758 de fecha 29 de enero de 2025 de Director de Departamento de Salud (s) a Sr. Alcalde en que solicita dictar decreto alcaldicio de delegación de facultades en materias administrativas relacionadas con funcionarios del Departamento de Salud a contar del 14 de enero de 2025;
2. Decreto Alcaldicio N°7307 de fecha 26 de agosto de 2021
3. Decreto Alcaldicio N° 660 de fecha 11 de enero de 2022;
4. Decreto Alcaldicio N° 9179 de fecha 26 de septiembre de 2022;
5. Decreto Alcaldicio N° 5930 de fecha 20 de junio de 2023;
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **DELEGASE** las siguientes atribuciones y facultades alcaldicias respecto de materias administrativas relacionadas con funcionarios del Departamento de Salud de Quillota, en el Director subrogante del Departamento de Salud de Quillota, Xavier Mendoza Cedeño, Rut 14.667.958-7 o quien lo subrogue quien firmará bajo la formula "Por orden del Alcalde" a partir del 14 de enero de 2025:

- a) Permisos Administrativos, de amamantamiento/lactancia y permisos sin goce de remuneraciones.
- b) Licencias Medicas.
- c) Vacaciones.
- d) Cometidos funcionarios y asistencia a Seminarios y similares que impliquen solamente viáticos y/o pasajes.
- e) Administrar los recursos financieros del Departamento de Salud
- f) Administrar los bienes muebles e inmuebles que se encuentren o se destinen a las distintas unidades de los centros de salud.
- g) Administrar los recursos provenientes de instituciones gubernamentales o privadas destinadas a los centros de salud municipal.
- h) Designar funcionarios para la administración de fondos fijos
- i) Autorizar la custodia y devolución de boletas de garantía.
- j) Aprobar altas o entradas, bajas o salidas, modificación, transformación, traslado u otros movimientos propios del proceso de inventario y bodega respecto de los bienes del Departamento de Salud Municipal y los establecimientos dependientes de éste.
- k) Suscribir decretos de pago a proveedores de bienes y/o servicios
- l) Solicitar la modificación de las denominaciones y direcciones de los distintos Centros de Salud administrados por el Departamento de Salud Municipal de Quillota ante entidades privadas, tales como Chilquinta, Esva, Telefonía, Gas, Seguridad, Seguros u otras que mantengan algún contrato vigente con el Departamento.
- m) Suscribir acuerdos con entidades privadas tales como Chilquinta, Esva, Telefonía, Gas, seguridad u otros similares, respecto de desperfectos o daños imputables a éstos sufridos por el Departamento de Salud Municipal y/o los distintos centros de salud administrados por éste.
- n) Suscribir oficios relativos a los procesos de rendiciones de los distintos fondos y montos administrados por el Departamento de Salud Municipal.
- o) Requerir inscripciones y autorizar timbrajes ante el Servicio de Impuestos Internos.
- p) Autorizar la circulación de los vehículos municipales adscritos al Departamento de Salud Municipal o a sus respectivos Centros de Salud, dentro y fuera de la Comuna, fuera de los días y horas de trabajo, para el cumplimiento de las funciones inherentes del Departamento de Salud Municipal.

DISTRIBUCIÓN:

1.Secmu 2.Control Interno 3.Administración Municipal 4.Dirección del Departamento de Salud 5.Archivo.



- q) Autorizar el llamado a licitación y su prórroga, cuando estas sean de hasta 100 UTM aprobando las bases administrativas generales, especiales, técnicas, los términos de referencia, y sus respectivas modificaciones, designación de comisión evaluadora para la adquisición de bienes y/o servicios, de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Ley 21.634 que moderniza la Ley 19.886 de compras públicas y su reglamento. Para efectuar el llamado a licitación se deberá acreditar previamente la asignación de recursos, o convenios de aportes de organismo público mandantes debidamente aprobado.
- r) Aprobar las compras y contrataciones de hasta 100 UTM a través de los distintos procedimientos que contempla la Ley de Compras y su reglamento, pudiendo tratarse de adjudicaciones, contratos, convenios, y los respectivos decretos de pago, decretos que autorizan al trato directo, firma de contratos sus modificaciones y término, autorización de ampliaciones de plazo y suspensión administrativa del mismo, aumento, disminución, o sustitución de partidas, aplicación de multas, y en general cualquier acto administrativo relativo a un proceso de contratación administrativa de suministro y prestación de servicios, en el contexto de una licitación pública, licitación privada, trato directo o convenio marco, según lo dispuesto en la ley 19.886 y su reglamento, sin perjuicio de su revisión y visación por parte del Departamento de Asesoría Jurídica.
- s) Suscribir decretos de pagos.
- t) Suscribir ordenes de compra.
- u) Firmar oficios dirigidos a Contraloría General de la República remitiendo documentación, informes, respuestas a pre informes, informes y a otras materias en general, en coordinación con Asesoría Jurídica Municipal y tramitar pólizas ante dicha institución.

SEGUNDO:

DEJASE sin efecto los siguientes decretos alcaldicios:

Nº 7307 de fecha 26 de agosto de 2021, Nº 660 de fecha 11 de enero de 2022, Nº 9179 de fecha 26 de septiembre de 2022 y Nº 5930 de fecha 20 de junio de 2023

TERCERO:

ADOpte el Departamento de Salud Municipal las medidas

pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1.Secmu 2.Control Interno 3.Administración Municipal 4.Dirección del Departamento de Salud 5.Archivo.



Quillota, 26 de Febrero de 2025.-
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:
D.A. NUM: 2826 /VISTOS:

1. Ord 1018 de fecha 13 de febrero de 2025 de Director de Departamento de Salud (s) a Sr. Alcalde en que solicita dictar decreto alcaldicio incorporando delegación de facultades en materias administrativas relacionadas con funcionarios del Departamento de Salud a contar del 14 de enero de 2025;
2. Decreto Alcaldicio N°2584 de fecha 12 de febrero de 2025;
3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **COMPLEMENTÁSE** e incorpórese en parte resolutive del decreto alcaldicio N° 2584 de fecha 12 de febrero de 2025 que delega facultades en materias administrativas relacionadas con funcionarios del Departamento de Salud siguientes términos:

Incorporar en parte resolutive

PRIMERO: ... Delegase las siguientes atribuciones...

- a) Permisos Administrativos ... permiso postnatal parental y paternal, Matrimonio, unión civil fallecimiento.
- b) Licencias Médicas, horas extras,
- c) Vacaciones, Descanso reparatorio, aumento de feriado legal
- v) Rectificar y dejar sin efecto decretos municipales sobre las materias señaladas.

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que en todos los demás aspectos el decreto alcaldicio N° N° 2584 de fecha 12 de febrero de 2025, permanece vigente, incólume e inmodificado.

TERCERO: **ADJUNTESE** copia de este decreto en el registro del D.A. N° 2584 de fecha 12 de febrero de 2025

CUARTO: **ADOpte** el Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



Firmado Digitalmente por
TOMÁS DONOSO PÉREZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1.Secmu 2.Control Interno 3.Administración Municipal 4.Dirección del Departamento de Salud 5.Archivo.